

CONSTANCIA. Marzo veinticuatro de dos mil veintitrés. Señor juez, le informo que el día de ayer, la señora MARIA ELVIA CORDOBA SANCHEZ se acercó al despacho preguntando por la Tutela 2021-00573, se verifico en archivo electrónico de la misma, en la cual se evidencia que el Tribunal Superior de Medellín decretó la nulidad de la providencia y además que hay un memorial de fecha del 26 de enero de 2022, desistiendo de la acción de Tutela, a los cuales no se le dio el trámite, Sírvase proveer.



Escribiente



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00573** 00

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia, Magistrada Sustanciadora **FLOR ANGELA RUEDA ROJAS**, en Auto Nro. 007 del 24 de enero de 2021, que **DECRETO LA NULIDAD** de la sentencia proferida por el despacho, el 29 de noviembre del 2021.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso.

En atención a la constancia que antecede, se acepta el desistimiento de la Acción de Tutela solicitada por la accionante el día 26 de enero de 2022.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.